



887/73 .

Expte. n° 2.100/73 - REF. 3/73

VISTO:

La presentación de la Subsecretaría de Bienestar Universitario dando / cuenta de las novedades producidas con respecto a las becas de estudios a-/ cordadas oportunamente; atento que es necesario actualizar el listado de / las mismas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Fijar desde el 1° de marzo del corriente año la vigencia de / las becas que por resolución n° 698/73 se otorgó a los siguientes alumnos: Roberto Sixto BENAVIDEZ (Cs. Exactas y Tecnológicas), José Luis GARCIA (Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales) y Florencio PARRA (Cs. Exactas y Tecnológicas).

ARTICULO 2°.- Establecer que la beca otorgada por resolución n° 425/73 es / la convertida en beca entera por resolución n° 698/73 en los casos de las siguientes alumnas: Teresa del C. SULCA y Marta E. TORINO (Humanidades), desde la misma fecha de iniciación (Marzo 1973).

ARTICULO 3°.- Limitar al 31 de octubre de 1973 la beca otorgada por el artículo 1° de la resolución n° 698/73 a la alumna María Elena RODRIGO (Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales) a su pedido y por haber ingresado a la Universidad como personal no docente.

ARTICULO 4°.- Convertir en beca entera la media beca de iniciación de estudios que por resolución n° 425/73 se otorgó al alumno Daniel YEBARA (Cs. Naturales).

ARTICULO 5°.- Convertir en beca entera de prosecución de estudios la beca de iniciación de estudios otorgada por resolución n° 698/73 a la alumna Ascensión FERNANDEZ (Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales).

ARTICULO 6°.- Otorgar beca entera de iniciación de estudios a la alumna María D. VILLENA, L.C. n° 10.494.318 (Cs. Naturales), a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1.973.

ARTICULO 7°.- Convertir en beca entera de prosecución de estudios la beca de iniciación de estudios otorgada por resolución n° 698/73, artículo 1°, al alumno Hugo SALAS MONTAÑO (Cs. Naturales).

ARTICULO 8°.- Cancelar a los siguientes alumnos de la Sede Regional de Tartagal las becas de iniciación de estudios acordadas oportunamente: Mercedes

...///...



Universidad Nacional de Salta

887/73

Expte. n° 2.100/73 - REF. 3/73

Cleofé GOMEZ, Elsa Luisa GOMEZ; Esteban RIOS; Martha Eugenia VACAFLORES; / Graciela PETROS y Carlos Manuel TAME.

ARTICULO 9°.- Otorgar desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1973 beca entera de prosecución de estudios a las alumnas: Amalia del Valle LOPEZ y Blanca Nélica FERNANDEZ (Cs. Exactas y Tecnológicas).

ARTICULO 10 .- Dejar sin efecto el artículo 5° de la resolución n° 698/73 en cuanto se refiere a la alumna María Isabel IBAÑEZ (Cs. Exactas y Tecnológicas) y mantener el beneficio otorgado por artículo 2° de la resolución n° 425/73.

ARTICULO 11.- Otorgar a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1973, a los siguientes alumnos las becas que en cada caso se consigna: María del R. GALLARDO VALENCIA, pasaporte 110/73, beca entera de iniciación de estudios (Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales); Eduardo R. BISO- / NARD, L.E. n° 8.388.584, media beca de prosecución de estudios (Cs. Exac- / tas y Tecnológicas); Ana Margarita TELLO, L.C. n° 10.582.727, beca entera de iniciación de estudios (Cs. Exactas y Tecnológicas).

ARTICULO 12.- Cancelar todas las becas otorgadas por resoluciones números: 418, 425, 433, 436 y 698/73 que al día de la fecha no hayan sido cobradas las cuotas correspondientes al mes de octubre último.

ARTICULO 13.- Imputar el gasto dispuesto por esta resolución en la partida 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 14.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración pa-
ra su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR